



ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA POR LA QUE SE DECLARA EL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISPONIBLES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA, DURANTE EL AÑO 2019, DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Mediante Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. nº 179, de 28 de julio de 2016), modificado por Acuerdo de 30 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. nº 315, de 31 de diciembre de 2016), se aprueban las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de las subvenciones del programa de incentivos a la contratación de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

RESUELVO

Primero

Los importes de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2019, de las subvenciones del programa de incentivos a la contratación de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, son los siguientes:

- a) Para el Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas: **3.000.000 euros**
- b) Para el Programa Refuerzo de los Incentivos al Contrato de Formación y Aprendizaje: **1.500.000 euros.**
- c) Para el Programa Contratación Estable de Jóvenes: **3.000.000 euros.**

Los importes de los créditos presupuestarios quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al Subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2019.

Los créditos presupuestarios previstos en esta Orden están cofinanciados por la Iniciativa





de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, en un porcentaje máximo de 91,89%, dentro del periodo de programación 2014-2020:

- a) Eje prioritario 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/FSE.
- b) Prioridad de inversión 8.2: La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación ni formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas también a través de la aplicación de Garantía Juvenil.
- c) Objetivo específico 8.2.4. Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

